

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2279

Este número ha sido revisado por la censura militar.

MANUAL de los ejercicios físicos

POR

Don Victoriano F. Ascarza

Un tomo de 166 páginas, con 37 grabados, en rústica. Trata de:

Fisiología de los ejercicios.—Elementos orgánicos que intervienen en el ejercicio.—Indicaciones generales sobre el funcionamiento de los sistemas muscular y nervioso.—Datos y observaciones sobre el efecto del ejercicio en la respiración y circulación; sus consecuencias.—Intervención del cerebro en el ejercicio físico y sus consecuencias.—Los movimientos automáticos y su importancia en la educación física.—De la fatiga, curada por el exceso de ejercicio físico.

Pedagogía del ejercicio.—Sobre los ejercicios físicos en la Escuela.—Instrucciones pedagógicas concretas para la ejecución de los ejercicios.

Nociones preliminares.—Organización de una clase de ejercicios físicos.—Posiciones de partida elementales.—Ejercicios de extensión y flexión de brazos.—Ejercicios de equilibrio, de hombros, de acometer, de cabeza y tronco, de marcha, de salto y de respiración.—Flexiones y rotaciones laterales.

Ejemplar, 3 pesetas.

DE ACTUALIDAD

Anuncio de reformas.—En nuestra edición anterior han leído nuestros abonados la declaración del general Primo de Rivera de que será reformada la primera y la segunda enseñanza. Según declaraciones posteriores, tendrá preferencia la primaria. Sobre el sentido de esa reforma se guarda una gran reserva. Las ideas del Directorio no se han concretado aún.

A las comisiones de la Nacional y de la Confederación de Maestros se han hecho promesas en el sentido de mejorar las dotaciones y nada más. Es cuanto se sabe del asunto. Los rumores que corren a veces por algunos periódicos son perfectamente infundados. Más se sabe de la reforma de la segunda enseñanza, discutida por el Consejo de Instrucción pública, y, sin embargo, las noticias que hemos leído en los periódicos son profundamente equivocadas.

Ideas y planes de algún consejero se han tomado como dictamen, y es lo cierto que el Consejo ha desechado, modificado, corregido y trastocado todo ello, y lo acordado nada se parece a lo que se da como cosa definitiva. Por esto podrá deducirse de la verosimilitud de ciertas informaciones, hechas de memoria o improvisadas.

Respetemos el secreto y sigamos repitiendo las aspiraciones del Magisterio, que deseamos sean recogidas al prorrogar el presupuesto, y son:

Sueldo mínimo de 3.000 pesetas, como entrada, que es el que, con arreglo a la ley de funcionarios públicos, corresponde a los de carácter técnico.

Supresión de la categoría intermedia de 3.500 pesetas que no existe en los demás cuerpos del Estado, y que no hay razón alguna para mantener en el Magisterio.

Reforma de las categorías de nuestro escalafón, de suerte que se ascienda, aproximadamente, cada cinco años. Esta reforma es absolutamente necesaria para que el escalafón sea verdaderamente tal.

Si se quiere una reforma más radical en la parte económica, podría llegarse a establecer los quinquenios. En varias ocasiones hemos analizado esta reforma y hemos visto sus ventajas. No quiere es-

to decir que se prescindiera del escalafón, pero sería para los demás efectos: de concursos, derechos, etc.

Estas reformas son las más urgentes, las que tienen una relación inmediata con el presupuesto del Estado, que es la obra en que ahora está el Directorio.

Conservé éste, si lo cree conveniente, toda la gran reserva que tiene en materia de reformas. Como periodistas, lo sentimos; como deseosos de que se haga algo práctico, no nos parece mal.

Los intereses particulares que se agitan inmediatamente que se sabe algo positivo han estropeado muchas veces reformas preparadas con el mejor deseo.

Siga adelante el Directorio, y tenga presentes, en cuanto sea posible, las aspiraciones de la clase que dejamos copiadas, y cuya justicia no se oculta a nadie que conozca las necesidades de la vida cara que todos padecemos.



Un recuerdo.—En nuestro número del día 29 de enero último, página 258, insertamos un artículo dirigido al Directorio, rogando que en la nueva ley municipal que se preparaba entonces se incluyeran estos cuatro puntos:

1.º Que se declarara compatible el ejercicio del Magisterio con el de concejal de elección popular, y con el de alcalde si llegaba el caso.

2.º Que se consignara en la nueva ley que la enseñanza primaria nacional es función del Estado.

3.º Que se excluyera a los Maestros de los repartimientos municipales.

4.º Que se les excluyera explícitamente de la prestación personal.

Véanse esas peticiones en el lugar mencionado. Véase, además, la ley nueva, y se hallará que están concedidas las tres peticiones, primera, segunda y cuarta, tal como las habíamos solicitado.



La ley municipal.—Don León Carrero de Mirueña (Ávila), nos envía un artículo haciendo observaciones a la ley municipal publicada. No podemos insertar el trabajo íntegro, y diremos simplemente lo que sigue; a juicio del señor

Carrero, la ley será adulterada, en los pueblos pequeños, por el secretario, que es el único que lee las disposiciones oficiales, que maneja el pueblo, que hace de secretario, de alcalde, de notario... y de todo.

En esos pueblos pequeños apenas hay una docena de adultos que saben leer, y que no leen ni el «Boletín» de la provincia ni nada, porque se dedican a las faenas del campo, etc., y todos son manejados por el secretario.

Opina el señor Carrero que debía imponerse para alcalde al que tenga algún título oficial o académico, como garantía de que se entera de las cosas y puede contrarrestar las maniobras de ciertos secretarios, que son caciques máximos de los pueblecillos, y que, dentro de la nueva ley, van a tener amplia comodidad para hacer su voluntad, cuando no sus caprichos.



Agradecidos. — Nuestro estimado colega «El Defensor de los Maestros», de Vitoria, reproduce el llamamiento que en estas columnas hizo «Una Maestra» para acudir en socorro de los huérfanos de doña Teodora Hernández, y abre en sus columnas una suscripción.

Es una demostración de compañerismo y de caridad que agradecemos, muy especialmente al firmante del escrito, don Luis Barrón, en nombre de los desgraciados huérfanos.



Conferencia importante.—Lo fué la que dió el 9 del actual, en Manresa, a los Maestros del partido, el digno e ilustrado Inspector D. Emilio Soler y Fors.

Trató del tema «Problema de la asistencia escolar», dividiendo la asistencia en cuatro clases: nula intermitente, reducida y completa. Con gran maestría y acierto detalló los factores que influyen en la asistencia del niño a la Escuela, que son la pobreza e ignorancia de los padres, el local, caserío diseminado, el cierre de las Escuelas al quedar vacantes, las Juntas locales, el celo del Maestro, etc., dando soluciones prácticas en cada caso para obtener el máximo de asistencia escolar, que es indispensable para que sea eficaz la enseñanza, incitando a los Maestros que pongan todo su entusiasmo en cumplir sus de-

beres, contribuyendo así a la formación de una España culta, próspera y poderosa.

Pre-idió la conferencia el distinguido delegado gubernativo D. Francisco Sendras, que pronunció luego un brillante discurso tratando del patriotismo, recomendando la formación de buenos ciudadanos que sientan vivamente el amor a la patria, el respeto a las leyes, y tengan conciencia de sus deberes y derechos.

Ambos oradores fueron aplaudidísimos por la totalidad del Magisterio del partido, que asistió a tan provechoso acto.

Obsequióse después al señor Inspector y al señor delegado gubernativo con un banquete, que finalizó con patrióticas palabras de las dignas personalidades obsequiadas.



De Madrid.—Inauguración de Escuelas.—Atentamente invitados por la Alcaldía asisitimos el viernes último a la inauguración de las Escuelas nacionales que se han instalado en un pabellón de los jardines del paseo de la Florida.

Funcionarán, en régimen graduado, una de párvulos y dos de niñas, a cargo de las Maestras doña Consuelo Hernández, doña María Debesa y doña Felisa del Prado.

El Ayuntamiento ha contribuído con esplendidez a facilitar la apertura de estas Escuelas, haciendo obras de adaptación y dotándolas de material nuevo.

El acto resultó tan sencillo como simpático y agradable.



Mutualidad escolar de La Florida.—Se ha celebrado la Junta general trimestral de la Mutualidad en la Escuela nacional graduada de niños de La Florida. El salón de recreo de la Escuela estaba completamente lleno por los mutualistas y sus familias.

Empezó la sesión con el himno a la bandera; a continuación, los niños, adjuntos a la directiva, leyeron sus libros de actas, cuentas diarias y semestrales, balance anual y socorros de enfermedad y fallecimiento, sometiendo todo a la aprobación de sus compañeros. El niño Ricardo Garnica propuso que se den 25 pesetas al Patronato del Niño Delincuente. Francisco Seijo recordó el fallecimiento de los mutualistas Perfecto Mazoy y Ma-

nuel Contreras. Juan Mora propuso que se adquiriese una máquina fotográfica para las excursiones escolares.

Después hubo una fiesta íntima (no concurrió ninguna autoridad ni persona) para diversión de los niños, que recitaron y leyeron correctamente bellas páginas literarias, alternando con hermosos cantos escolares, que acompañó al piano el Profesor de canto, señor Pérez Manrique. El antiguo alumno, Manuel Alcázar, improvisó unos sentidos versos recordando la Escuela de La Florida y a sus Maestros. El acto terminó con un breve discurso del niño presidente, Eduardo Jimeno, que habló con el aplomo y facilidad de un orador.

Hubo grandes aplausos para todos, y las familias salieron muy complacidas de tan agradable reunión.



Sobre traslados.—Don Eusebio García nos dice:

Visto lo expuesto en estas columnas por el Sr. Navarro sobre traslados, no puedo menos de adherirme a ello e invitarle, como lo hace el señor de la Cruz, a recoger adhesiones y dirigirnos al Directorio pidiendo la modificación del artículo 74 del vigente Estatuto, en el sentido de que no se exijan tres años en la misma Escuela a todos los que se trasladaron por concurso con arreglo al anterior Estatuto.»



Fiesta escolar.—El domingo de Piñata se verificó una velada teatral en la Escuela nacional de Villager (León), que resultó en extremo simpática. Se representaron los monólogos de Díaz de Escobar «Mi muñeca» y «¿Seré actor?», y la obra infantil «Contra envidia, caridad». Al final de la representación, cantaron los chicos la «Canción del soldado», que gustó mucho al numeroso público que llenaba la clase. Los niños fueron obsequiados espléndidamente, y se recaudaron 170 pesetas para material escolar.



Las oposiciones restringidas.—Hemos recibido estos días varias cartas sobre este asunto; en dos de ellas se nos dice que también hay una corriente de opinión en el Magisterio joven a favor de esos actos, como se demostrará cuando

se anuncien por los que acudirán a ellas. Otros varios se muestran de acuerdo con lo que hemos dicho sobre los argumentos que se hacen en contra, y la conveniencia de que no se desatienda el trabajo de la Escuela, y de que se den facilidades para concurrir a los ejercicios mediante la designación de diferentes tribunales en lugares estratégicos, como se ha hecho con las oposiciones libres. Sería ello una cosa aplaudida y conveniente. Insistimos sobre ello, porque el Estatuto ha dejado el asunto en una gran indeterminación, y al hacer la convocatoria y la reglamentación necesaria, podrían atenderse estos y otros puntos de verdadero interés.



Un ruego.—Lo dirigimos a nuestros lectores para que, al escribir sus cartas, pongan a la cabeza del papel, y a modo de membrete, el nombre del que escribe, pueblo, provincia y señas del domicilio. Debe acompañarse, además, una de las direcciones que lleva impresa, a máquina, cada número, con el nombre del suscriptor.

Nos vemos obligados a formular este ruego para facilitar la contestación, y para saber quienes de los consultantes son suscriptores y darles la debida preferencia.



Una magnífica pluma de bolsillo.—Remitimos por 30 pesetas una magnífica pluma de bolsillo, marca Watterman, con punto de oro de ley, llene automático, estuche e instrucciones, y damos con ella seis números para el sorteo de premios en dinero, relojes, libros, etc.



Escuela Normal Central de Maestros.—Los jueves, días 20 y 27 del actual, 3 y 24 de abril y 1.º y 8 de mayo próximos, se celebrarán en dicha Escuela Normal Conferencias pedagógicas, a las cinco y media de la tarde, la primera de las cuales será desarrollada por el R. P. Félix Restrepo, que disertará sobre el tema «Estado y organización actual del movimiento pedagógico en el extranjero, singularmente en Alemania».

La entrada será pública, quedando invitados los señores Maestros, alumnos del Magisterio y amantes de la cultura.

Madrid, 18 de marzo de 1924.

Del Ministerio. — Nuestro distinguido amigo, el digno y celoso jefe de Sección del Ministerio, D. Joaquín Aguilera, jefe durante tantísimo tiempo de la Sección de Inspección y Escuelas Normales, ha sido nombrado jefe de la Sección del personal del Ministerio; a esta Sección se agrega la Inspección. Por el Sr. Aguilera, nos alegramos del cambio, pues, sin duda, puede ser considerado como un ascenso; por el servicio de Escuelas Normales, lo sentimos.



Exposición pedagógica.—Por Real orden del Ministerio de Instrucción pública se ha concedido a la Junta Central de Acción Católica la celebración del Congreso Nacional de Educación Católica y de la Exposición pedagógica correspon-

diente, en algunas dependencias del Palacio de Bibliotecas y Museos Nacionales.

La Comisión organizadora, que no puede hacer invitaciones individuales, ruega a todos los particulares y establecimientos de enseñanza, de cualquier grado y clase que sean, que se tengan por invitados para tomar parte en dicha Exposición, sin más limitaciones que las determinadas en su Reglamento.

La misma Comisión organizadora, en vista de las actuales dificultades de transporte, demanda a todos los expositores el inmediato envío de los objetos que hayan de figurar en la Exposición, advirtiéndole que se dará preferencia para la mejor colocación a los envíos que antes lleguen a poder de la Comisión receptora.

De todas suertes, no podrán figurar en la Exposición los envíos facturados con fecha posterior al 31 del presente mes.

SECCIÓN OFICIAL

10, 19 y 30 ENERO.—RR. OO.—LICENCIAS.—Se conceden treinta días de licencia por enfermedad a D. Isidro García Álvarez, Maestro de Ranedo de Curueño (León); a D. Francisco Bernad, de Burriana (Castellón); a doña Teresa Urbano Palma, de Dolores (Alicante), número 260 del Escalafón; a doña Leonor Regueira No, de la agregada de la Normal de La Coruña, núm. 1.419; a don Regino Sammartín Lorenzo, de Valladares (Pontevedra), núm. 3.011; a D. Ernesto Míguez R. Honor, de Puenteareas (Pontevedra), núm. 4.676; a D. Miguel Juristo Crespo, de Estepona (Málaga), número 1.854, y a D. Felipe García Fuertes, de Villagarcía de la Vega (León), número 5.449.

Asimismo se conceden quince días de prórroga de licencia a D. Juan A. Vega, Maestro de Tinajo (Canarias); a doña Dionisia Arce, de San Miguel del Arroyo (Valladolid), y a doña Dolores López Plaza, de Arroyo-Aceituno (Almería).—(B. O. 8 febrero).

10, 16 y 19 ENERO.—RR. OO.—LICENCIAS.—Se conceden cuarenta días de licencia para atender a su alumbramiento: a doña Inocencia Martínez, Maestra de Sangenjo (Pontevedra), número

6.191 del Escalafón; a doña Laura Molina Aguado, Maestra de Guaines de Adra (Almería), núm. 6.299; a doña Luisa Fernández Sánchez, Maestra de El Coronil (Sevilla), núm. 7.492; a doña Gloria González Viguera, Maestra de Lequeitio (Vizcaya); a doña Consuelo Bravo Atienza, Maestra de Membrillera (Guadalajara), número 6.976; a doña Matilde Anguita Celma, Maestra de Lupión (Jaén), número 6.937; a doña Felicitas del Puerto y Barba, Maestra de Las Médulas (León), número 3.207; a doña Adelaida Humada Arroyo, Maestra de la Escuela práctica aneja a la Normal de Oviedo, núm. 6.383; a doña Higinia Frain Villanueva, Maestra de Bandeira (Pontevedra), núm. 3.997; a doña Dolores Calviño Salazar, Maestra de Puente-Arnelas (Pontevedra); a doña Elisa Arcas Cruellas, Maestra de Poleñino (Huesca), núm. 736; a doña Emilia A. Ramón Amat, Maestra de Manresa (Barcelona), núm. 3.488; a doña Pilar Bara, Maestra de Moraño (Pontevedra); a doña Isidra Gómez, de Sorio (Oviedo); a doña Felisa Navajas, de Valleruela de Sepúlveda (Segovia); a doña María E. García Pérez, de Linares (Jaén); a doña Juana Rodríguez, de Guimarán (Oviedo), y a doña Lucía González Vega, de Lagunetas (Canarias).—(B. O. 8 febrero).

10 ENERO.—R. O. — DENUNCIAS CONTRA EL PROFESORADO DE UNA NORMAL.—Como consecuencia de denuncias hechas contra los Profesores de la Normal de Guadalajara, se dispone que se amoneste al Sr. Blanco para que en lo sucesivo se abstenga de formular denuncias tan infundadas como la presente; que se le signifique la conveniencia de que deponga su actitud con respecto a sus compañeros, en beneficio de la enseñanza y del prestigio de la Escuela, y que se den las gracias de Real orden al Gobernador de Guadalajara y al Coronel director de la Academia de Huérfanos de la Guerra, por la parte que han tomado en estas actuaciones.—(B. O. 8 febrero).

10 ENERO.—O. O.—CORRECCIONES. Como consecuencia de expedientes gubernativos, se impone a D. Luis Pérez, Maestro de Valdélavega (Salamanca), un mes de suspensión de medio sueldo, y a D. José Rodríguez García, de Lecoredo (Oviedo), suspensión de medio sueldo durante cinco meses.—(B. O. 8 febrero).

11 ENERO.—R. O.—REVISION DE EXPEDIENTE.—Se desestiman las instancias de D. Eliseo Fernández Gómez, Maestro en la actualidad de Olivenza (Badajoz), solicitando se aporten las pruebas que envía a la revisión del expediente que se le siguió como Maestro de Soutopenedo (Orense), y que fué resuelto por orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 14 de agosto próximo pasado, fundándose la negativa en que al ordenarse la revisión del expediente gubernativo por el excelentísimo señor Presidente del Directorio militar, se concedió al interesado un plazo, que terminó el 25 de octubre, para que aportase cuantas pruebas creyese podían contribuir a su descargo, y que transcurrido este término se resolvió por Real orden de 16 de noviembre próximo pasado que no había lugar a revocar la orden de 14 de agosto de 1923, y en que, resuelto definitivamente el expediente en la vía gubernativa y no habiendo aportado las pruebas que ahora aporta en el término que oportunamente se le señaló, no pueden en este momento tener eficacia alguna, aparte de que se refieren a hechos ya juzgados con elementos probatorios suficientes.—(B. O. 8 febrero).

12 ENERO.—R. O.—PETICIONES DE ALUMNOS NORMALISTAS.—Se des-

estiman las instancias elevadas al Presidente del Directorio militar por los alumnos de varias Escuelas Normales en solicitud de que se supriman las oposiciones en el Magisterio, sustituyendo este medio de selección por un cursillo de prácticas, bajo la dirección inmediata de un Maestro competente, y que el sueldo mínimo de los Maestros sea el de 3.000 pesetas; teniendo en cuenta que la petición formulada por los referidos alumnos se opone a lo preceptuado en el vigente Estatuto y en la actual ley de Presupuestos.—(B. O. 8 febrero).

12 ENERO.—O. O. — SERVICIOS EN GRADUADAS.—Vista la instancia que por conducto de esa Sección remite a este Ministerio D. Martín G. Calleja, Maestro de las Escuelas nacionales de esta Corte, en la que solicita se le considere como Maestro de sección de la Escuela graduada del grupo escolar Bailén, donde presta sus servicios, y se declare, para todos los efectos de su carrera, como servicios de Maestro de sección los que viene prestando en esta Corte, más los que con anterioridad desempeñó en la práctica graduada de la Normal de Maestros de Vitoria (Alava):

Resultando, según la hoja de servicios del interesado, que en virtud de concurso fué nombrado en 27 de mayo de 1905 Maestro de la Escuela nacional de Navalcarnero (Madrid), cesando en su destino anterior de Maestro de sección de la Escuela graduada de la Normal de Maestros de Vitoria (Alava):

Resultando que como tal Maestro unitario de la Escuela de Navalcarnero obtuvo en 17 de enero de 1917, en virtud de concurso de traslado, el cargo de Maestro en propiedad de una de las Escuelas de esta Corte, si bien accidentalmente y por carencia de local fué destinado a la número 11 del grupo A, que funcionaba en régimen graduado, y más tarde, en 9 de octubre siguiente, a la número 8 del grupo Bailén, donde viene prestando sus servicios:

Vista la orden de 22 de junio último y Real orden de 12 del siguiente mes:

Considerando que desde el nombramiento del interesado para la Escuela de Navalcarnero cambió su denominación, pasando a ser Maestro unitario, y desde aquélla, en virtud de procedimiento legal, fué nombrado en propiedad para la Escuela 30 del grupo C, de esta Corte, de la que viene siendo ti-

tular, aun cuando accidentalmente y por carencia de local fué designado a la número 11 del grupo A que funcionaba en régimen graduado, pero sin que ello implicase la pérdida de su derecho como tal Maestro titular de la que le fué adjudicada:

Considerando que si bien es cierto que por orden de 6 de octubre último se ha reconocido al Maestro D. Pedro Gómez Moreno el derecho a figurar como Maestro de sección, no lo es menos que sólo lo ha sido desde su confirmación en dicho cargo por la de 29 de enero de 1919, confirmación que no existe ni ha sido pretendida por el solicitante; que desde su posesión en esta Corte ha venido y sigue figurando como titular de Escuela determinada:

Considerando, por lo tanto, que no pueden ser estimados los servicios provisionales que viene prestando en las Escuelas graduadas de esta Corte como continuación de los servicios en la graduada de la Normal de Alava, no sólo porque fueron interrumpidos por su nombramiento para Navacarnero, sino por ser titular de Escuela desdoblada desde 17 de enero de 1917:

Considerando que, según estima en su informe la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, es de toda conveniencia poner fin a las agregaciones de Maestros desdoblados de esta Corte, normalizando su situación oficial, por lo que no habría inconveniente en declarar a D. Martín Gómez Calleja, Maestro de sección de la Escuela graduada número 8 del grupo A, pero bien entendido que con la antigüedad o efectos de la fecha de su petición, o sea desde 14 de diciembre de 1923,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la pretensión de D. Martín G. Calleja en cuanto se refiere al reconocimiento de tiempo de servicios y a la declaración de que los provisionalmente prestados en esta Corte en continuación de los prestados en la Normal de Victoria (Alava), y a dejar sin proveer, en tanto el interesado no lo solicite expresamente, cuanto se refiere a los restantes particulares de su pretensión, ya que parecen estar condicionados a la concesión de los otros que se desestiman.—(B. O. 15 febrero).

14 ENERO.—O.—JUBILACION FORZOSA.—En virtud de expediente gubernativo seguido a D. José Rodríguez,

Maestro de Santa Comba, se resuelve autorizar a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense para nombrar un interino que sirva la Escuela de Santa Comba, y que una vez que el Sr. Rodríguez González cumpla los sesenta y cinco años, se le incoe expediente de jubilación, si antes no lo ha solicitado voluntariamente el interesado.—(B. O. 8 febrero).

16 ENERO.—R. O.—SEPARACION.—Se separa definitivamente de la enseñanza a doña Adelaida Tiedra Astudillo, Maestra de Soto de la Vega (León), como resolución del expediente gubernativo que se le ha seguido.—(B. O. 8 febrero).

17 ENERO.—O. — AUTORIZACION PARA PEDIR EXCEDENCIA.—La instancia de la Maestra de Zagrilla (Córdoba) pidiendo autorización para solicitar la excedencia ilimitada por haber sido nombrada para regentar una Escuela municipal en la estación de Baeza, se resuelve de conformidad con el art. 137 del vigente Estatuto, concediendo dicha autorización sin la reserva del derecho que pide la interesada de seguir regentando dicha Escuela de Baeza si se convierte en nacional.—(B. O. 15 febrero).

18 ENERO.—O.—CAMBIO DE LOCAL.—Se desestima la queja formulada y elevada al Directorio militar por don Luis Núñez, vecino de Villamartín de Valdeorras, sobre traslado de la Escuela de niños de dicho pueblo de una finca de su propiedad a otro local que no reúne condiciones, teniendo en cuenta que la Inspección, en su informe, manifiesta que las condiciones del nuevo local en que se halla instalada la Escuela son muy superiores a las que reúne el del reclamante, según se ha podido comprobar por los dos Maestros que lo han reconocido en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Gobernador civil de la provincia en circular de 6 de octubre último, no habiendo otro local en el pueblo que reúna mejores ni tan buenas condiciones de capacidad, ventilación y luz, y habiéndose cumplido los requisitos prevenidos en el Real decreto de 5 de mayo de 1913.—(B. O. 8 febrero).

31 ENERO.—R. O.—MATERIAL ESCOLAR.—1.º Que se adquieran mesas-bancos bipersonales de escritura, por gestión directa, por la suma de 100.000 pesetas, con cargo al capítulo 6.º, artículo

único, concepto 12 del presupuesto vigente, en las mismas condiciones de modelo y al precio igual o inferior al de las últimamente adquiridas por subasta pública.

2.º Que una vez la casa constructora haya entregado las mesas-bancos que se adquirieran, a las Escuelas a que sean concedidas, que habrán de radicar en las provincias de Jaén, Málaga y Almería y en la región de Las Hurdes, o el Ministerio se haya hecho cargo de ellas, se proceda al pago de las mismas.—(B. O. 15 febrero).

1.º FEBRERO.—O.—SOBRESEIMIENTO.—Se sobresee el expediente mandado instruir por Real orden de 15 de diciembre último sobre los hechos ocurridos en la Escuela de párvulos núm. 2 de Jerez de la Frontera.—(B. O. 15 febrero).

4 FEBRERO.—R. O.—EXCEDENCIA. Se concede excedencia ilimitada para asuntos propios, a doña Consuelo Bravo, Maestra de Membrillera (Guadalajara), número 6.976 del Escalafón.—(B. O. 8 febrero).

8 FEBRERO.—R. O.—ESCUELAS DE LAS HURDES.—Se dispone que se contribuya por este Departamento de Instrucción pública a sufragar en parte los gastos de instalación de las Escuelas (cantinas y colonias) hasta la suma de 10.000 pesetas, que serán satisfechas en la forma legal procedente, previo pedido de fondos que ha de formular, designando su Habilitado, a este Ministerio el Real Patronato de Las Hurdes.—(Boletín Oficial 15 febrero).

9 FEBRERO.—R. O.—COLOCACION DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA SUPERIOR.—Vista la instancia que presentan D. José Gestafé Sáenz, doña Purificación Merino Villegas y otros tres alumnos de esa Escuela, pidiendo que se derogue el Real decreto de 3 de marzo de 1922:

Resultando que por la citada Real disposición se modificó la forma en que una vez terminados sus estudios en dicha Escuela habían de ser colocados los Maestros Normales procedentes de la misma:

Resultando que después de dictada dicha disposición ingresaron en ese Centro los solicitantes, quienes afirman en su instancia que proceden de la última convocatoria:

Resultando que el Real decreto citado

vino a derogar lo dispuesto en el artículo 42 del de 30 de agosto de 1914 que reorganiza la repetida Escuela de Estudios superiores del Magisterio, y en virtud del cual los dos tercios de las vacantes que ocurrieran en el Profesorado numerario de Escuelas Normales habían de adjudicarse a los Maestros Normales procedentes de ese Centro, y asimismo ha derogado el repetido Real decreto de 3 de marzo de 1922 lo dispuesto en el artículo 2.º del de 4 de marzo de 1915, que mantenía igual derecho respecto a las vacantes que ocurrieron en plazas de Inspectores de Primera enseñanza:

Resultando que en la actualidad existen el amparo de esos dos preceptos derogados por el Real decreto que ahora se impugna (pero cuya derogación no afecta a quienes ingresaron en la Escuela de Estudios superiores del Magisterio antes de la expresada fecha de 3 de marzo de 1922), 18 Maestros Normales procedentes de las promociones de 1921 y 1923 y 65 Maestras de las de 1919, 1920, 1921 y 1923, todos los cuales se encuentran en expectación de destino:

Considerando, por una parte, que el Real decreto cuya derogación se pide, es firme y subsistente, y que por las razones expuestas en el último resultando no procede su derogación:

Considerando, por otra, que al ingresar los interesados en la Escuela de Estudios superiores del Magisterio ya se había promulgado dicha soberana disposición, por lo cual ella no lesiona ningún derecho que ellos pudieran tener al amparo de la legislación anterior,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare no haber lugar a lo que se pide.

De Real orden, etc.—Madrid, 9 febrero de 1924.—(B. O. 7 marzo).

22 FEBRERO.—RR. OO.—FUNDACIONES.—Visto el expediente de clasificación de la fundación denominada «Premio Infante», instituida en el Instituto general y técnico de Palencia, por D. Severino Infantes Santos, se dispone:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación denominada «Premio Infante», instituida en el Instituto general y técnico de Palencia por D. Severino Infante Santos, como comprendido en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de septiembre de 1912.

2.º Que se nombre Patrono de la misma al Claustro de Profesores del men-

cionado Instituto, con obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente.

3.º Que proceda el Patronato a convertir en una inscripción intransferible de la Deuda pública el capital fundacional; y

4.º Que se dé traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda.

—Visto el expediente incoado a instancia de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga, como Patrona de la Fundación particular benéfico-docente «Premio Pérez Leal», instituida por doña Isabel Pérez Leal para costear anualmente la matrícula a una alumna de dicha Escuela, al objeto de que se declare al Patronato de la misma exento de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente a este protectorado, se accede.—(Gaceta 5 marzo).

22 FEBRERO.—R. O.—SUBVENCION.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz) solicitando se le conceda subvención para dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas, que desea construir ese Ayuntamiento:

... ..
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el proyecto de las referidas Escuelas, que será formado por la mencionada Oficina técnica, se facilitará como auxilio al expresado Ayuntamiento, así como la dirección facultativa de las obras; y

2.º Que se conceda en principio al citado Ayuntamiento la subvención de pesetas 10.000 por cada una de las Secciones de las dos Escuelas graduadas, abonándose la totalidad de la subvención al Ayuntamiento después de terminadas e inspeccionadas las obras, en la forma que se determine al resolver en su día sobre la concesión en definitiva de este auxilio.

De Real orden, etc.—Madrid, 22 de febrero de 1924.—(Gaceta 3 marzo).

22 FEBRERO.—R. O.—GRADUACION PROVISIONAL DE ESCUELAS.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional las Escuelas nacionales graduadas que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional del aumento y creación de Secciones referido hasta que por las Inspecciones respectivas se remitan a este Ministerio las actas reglamentarias a que se contrae el número 5.º de la Real orden de 2 de noviembre de 1923, dentro del plazo improrrogable señalado; y

3.º Que la dotación de las Secciones creadas sea la correspondiente a plazas de la novena categoría del escalafón general del Magisterio, siendo los gastos de personal con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Departamento, y los de material con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del mismo presupuesto, de acuerdo con la distribución del crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros a que se refiere el número 3.º de la expresada Real orden de 28 de enero último.

28 FEBRERO.—R. O.—VACANTÉS.—Se dispone:

1.º Que se anuncie la provisión, mediante concurso, por término de diez días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Real orden en la «Gaceta», y entre Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentren en expectación de destino, de las siguientes plazas:

a) La de Profesor de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

b) Las de Inspectores de Primera enseñanza (afectas a zonas de inspección masculina) de las provincias de Almería, Lugo, Soria y Teruel.

c) Las plazas de Profesoras numerarias de Ciencias físicas de las Escuelas Normales de Maestras de Guipúzcoa y de Zamora, y la de Matemáticas de la también de Maestras de La Laguna de Tenerife y Jaén.

d) La plaza de Profesora numeraria de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Orense.—(Gaceta 5 marzo).

LEVÁNTATE Y ANDA
EJEMPLAR, CINCO PESETAS

CRONICA GENERAL

De Madrid

El sábado por la mañana fué asesinada por su novio, en el atrio de la iglesia de San Ginés, la señorita Purificación González Mediano, hija del ex ministro don Alfonso González, de dieciocho años, que vivía en Arrenal, 30, por negarse a seguir en relaciones con su agresor, Gonzalo Colina Carrillo, estudiante de la Escuela de Arquitectura.

El Juzgado de guardia del distrito de Palacio se constituyó en el lugar del suceso, ordenando el levantamiento del cadáver.

El autor de esta tragedia amorosa está detenido.

El suceso ha causado impresión por la calidad de los protagonistas.

—El próximo domingo se celebrará en el Paseo de la Castellana la jura de la bandera.

De provincias

En Valencia pronunció su anunciada conferencia el Sr. Calvo Sotelo, como principio de la campaña de propaganda de la nueva ley municipal que se ha propuesto el Directorio.

—Por las costas de Alcudia y Pollensa reina fuerte temporal. Según ya se ha notificado, hoy, después de las maniobras que realizarán las escuadras inglesas, se efectuará por la tarde la salida de los buques, dándose por terminadas las operaciones.

Los buques formarán dos escuadras: la del Atlántico, que marchará a Gibraltar, y la del Mediterráneo, que irá a Malta. De ambas se disgregarán algunos buques para recorrer los puertos españoles.

A Palma vendrá la escuadrilla de destroyers cuya visita se anunció.

—En el Gran Teatro de Manzanares se celebró ayer una asamblea de viticultores, de la serie que se está celebrando actualmente en esta región. Presidió el alcalde.

Todos los oradores estuvieron unánimes en hacer constar la necesidad de que se cumpla la legislación prohibitiva del uso del alcohol industrial en el encabezamiento de los vinos, cuyo olvido en estos últimos tiempos ha acarreado no pocos males a una de nuestras principales fuentes de riqueza, como es la viticultura.

En este sentido fueron votadas unas

conclusiones, que serán elevadas al Directorio.

—Ha fallecido en San Sebastián el general de división, en situación de primera reserva, D. Francisco Echagüe Santoyo, que desempeñó hasta hace muy poco tiempo el cargo de director general de Aeronáutica.

Extranjero

El Príncipe de Gales ha sufrido una caída de su caballo «Passeport», resultando herido de algún cuidado en la cara por una coz del animal. El accidente ocurrió al saltar un obstáculo en una carrera militar, celebrada en el campo de Aberfield. Su hermano el príncipe Enrique cayó también, resultando ileso.

—En la provincia de Mindanao (Filipinas) se ha registrado un combate entre la Policía y los insurrectos.

Estos fueron rechazados, dejando sobre el campo 48 muertos, huyendo a la desbandada y abandonando a su jefe, que logró huir también en otra dirección.

La Policía tuvo un oficial y seis agentes heridos.

—Se asegura en los círculos políticos de Atenas que en breve van a salir para Bucarest significadas personalidades del partido realista para proponer al Rey Jorge que abdique voluntariamente a fin de facilitar la paz interior en el país.

LIBROS RECOMENDADOS

«Catecismos del agricultor y ganadero», publicados bajo la dirección de D. Luis Hoyos Sáinz, de la Escuela Superior del Magisterio; ochenta tomos distintos, escritos por las personas más competentes, en forma amena y sencilla, interesante a todos los Maestros que sirven en regiones agrícolas, 432 páginas, con profusión de grabados y láminas, 0,50 pesetas tomo.



Llorca (Angel), «Contribución al estudio de los problemas de la Escuela y del Maestro», un folleto de 48 páginas, donde se exponen ideas originales sobre la selección del Magisterio, remuneración y otros problemas de actualidad palpitante, una peseta.

Servimos estos libros y cuantos se nos encarguen, en las mejores condiciones de precio y de envío.

Correspondencia

Canredondo. M. E. Enviado libro certificado; debe remitirnos dos pesetas.

Navila. P. G. Ya pasarán los temporales.

Vistabella. S. P. Se harán esos nombramientos pronto, porque es de estricta justicia.

Cuevas de Reylo. J. B. C. Nos dicen que hecha la rectificación tiene menos de 500.

Villasecino. E. G. Desgraciadamente se resuelve en contra.

Sella. S. B. A. Cuando vea abierto el plazo, debe reclamar; a juzgar por los datos que envía hay error, pero hay que ver las hojas de todas.

La Almarcha. J. L. P. Debe anotar las niñas que aspiren a ingreso para admitirlas cuando lo permita el local; debe haber, como máximo, una por metro cuadrado de superficie. Con arreglo a las leyes hay clase en esos días.

Puenteareas. V. F. P. Gracias por la solución al problema.

Membrillera. M. S. S. Idem íd.

Nava de Ricomalico. R. A. Idem ío.

Plou. J. R. No podrá percibir esas cantidades.

Gerona. J. M. Corresponde así que tenga mayor tiempo de servicios en propiedad en la misma población; los servicios interinos no se cuentan; si ambos tienen los mismos servicios, al de mayor categoría en el escalafón.

Guel. F. R. Verdaderamente es un atropello; debe poner todos esos hechos en conocimiento del Inspector.

Albelda. D. L. Lo haremos como propone.

Los Molinos. Z. L. S. Se publicará con gusto.

Herreros de Jamuz. V. V. Deben ser veinte pliegos; se le enviarán los que faltaron.

Santa Coloma. S. A. V. Muy agradecidos.

Camposábalos. N. de T. Conformes; creemos muy útiles para ese objeto Pedagogía general, Análisis gramatical y problemas razonados, Ascarza y Solana.

Pedraza de la Sierra. M. L. Conformes.

Biniali. A. P. Seguiremos enviándolo.

Valcabadillo. P. G. Gracias por el aviso.

Lepe. M. L. S. Tenemos un libro de Ejercicios físicos, que puede serle útil.

Torre de Cameros. N. M. Lamentamos

mucho tanta desgracia, y le deseamos toda la resignación necesaria.

Villayermo. J. V. Se envía el periódico.

Chodos. J. S. Recibida carta y sellos.

Plou. C. N. Lo mejor será que lo consulte con su Inspector; el pago puede hacerse por giro postal, y, en último término, con sellos de 25 céntimos, certificando la carta.

Málaga. A. S. V. Así lo esperamos.

Colmenar Viejo. A. S. P. Lo publicaremos con mucho gusto.

Valporquero. E. D. V. Sí, señor.

Villacende. M. D. Recibidos sellos.

Campillo de la Jara. C. G. Conformes.

Brosquil. F. G. No necesitará certificado de Penales; suponemos que sí le alcanzará en esta tanda.

Lidón. V. G. Así lo esperamos.

Benarrabá. J. B. Enviado «La Fiesta del Arbol».

San Claudio. F. C. Conformes; es más que probable que será nombrada.

El Cubillo. D. P. Recibidos sellos.

Sotobañado. L. F. Remitido certificado; el importe es dos pesetas.

Torre de Juan Abad. J. C. A. Tenemos el grado de iniciación y el primer grado, cada uno en su tomo; las materias del segundo grado harán demasiado volumen; hay escudos de metal a 9 pesetas, y de escayola a 15; tenemos todo lo demás que indica en su carta.

Sierrapenado. T. G. No teníamos noticia; le acompañamos en el sentimiento.

Remolina. F. A. Mucho se lo agradecemos.

San Juan de Mozarrifar. M. A. J. No creemos que den valor a tales servicios; no hay síntomas de que el procedimiento se modifique.

Portalrubio. S. B. Busque el procedimiento que le sea más cómodo.

Ubierna. T. M. Remitido folleto.

Alicante. M. del P. M. Ya se despachó hace unos días; se había tomado Las Carolinas por pueblo distinto.

POLVOC BLACK PARA PINTAR PIZARRAS

De uso sencillísimo, dejan a los tableros encerados de un duradero color negro mate.

Paquete una peseta. De venta en esta Administración.

El Magisterio Español.—Apartado, 131.



DIRECCION

El **Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, 20 pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.